



Diprovid

Dirección de
Promoción de la Innovación
y Vínculo para el Desarrollo



Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Costa Rica

Guía de postulación

I Convocatoria 2024
06 al 31 de mayo

Índice de Contenidos

PRESENTACIÓN.....	3
1. ¿Qué tipo de proyectos estamos buscando?.....	4
2. ¿Quiénes pueden participar?.....	5
3. ¿Cómo participar?.....	5
1. Actividad o iniciativa de apoyo a la innovación:.....	5
2. Desarrollo innovador:.....	6
3. Transferencia de conocimiento.....	6
4. ¿Cuáles son los requisitos para participar?.....	7
REQUISITOS GENERALES.....	7
REQUISITOS SEGÚN CADA MODALIDAD:.....	7
Actividad o iniciativa de apoyo a la innovación y Transferencia de conocimiento.....	7
Desarrollo Innovador.....	8
5. ¿Cómo es el proceso de selección?.....	8
6. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?.....	8
7. Presupuesto.....	10
8. Términos sobre la Protección de la Propiedad Intelectual.....	11
9. Información de contacto.....	13

Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento de Universidad de Costa Rica

PRESENTACIÓN

Mediante la Resolución de Rectoría R-141-2021, se creó la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo ([DIPROVID](#)) adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, que facilita la vinculación de la Universidad de Costa Rica (UCR) con la sociedad. Esto mediante la transferencia de conocimiento a los distintos sectores externos con el propósito de generar innovaciones que impulsen la mejora de la calidad de vida, la competitividad del país y el desarrollo humano sostenible.

Con el apoyo de la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica se deja a disposición el **Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Costa Rica**, como mecanismo de apoyo financiero que se enmarca en el modelo de fondos concursables. El objetivo de este fondo está enfocado en impulsar soluciones a los grandes retos sociales y económicos a los que el conocimiento orientado hacia la innovación pueda dar respuesta, de la mano de su transferencia, con la generación de emprendimientos, el encadenamiento productivo, el escalamiento y la transformación productiva.

Dada la importancia de este Fondo **del 06 al 31 de mayo** se abre la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos.

Este fondo busca incentivar el desarrollo de proyectos que se orienten en cinco áreas temáticas, definidos como **“Focos de Innovación”** priorizados por la DIPROVID, los cuales son: **(1)** Agroalimentario, **(2)** Salud y Bienestar, **(3)** Sociedad y Tecnología, **(4)** Ambiente y Energía y **(5)** Creatividad y Cultura.

Los objetivos específicos de este fondo se enmarcan en:

- Estimular la investigación y desarrollo en colaboración con el sector productivo para generar nuevos productos, servicios y procesos del quehacer académico y científico para su transferencia.
- Incentivar la creación de nuevas empresas derivadas universitarias (spin-off) de personas investigadoras y docentes de la Universidad de Costa Rica.
- Promover el desarrollo de emprendimientos dinámicos desde la comunidad universitaria.

- Estimular la generación de consorcios para desarrollar procesos de escalamiento y asociatividad vinculados a la generación de alto valor agregado e innovación para el desarrollo humano sostenible.
- Ampliar el acceso a fondos a nivel nacional e internacional para fortalecer el impulso del emprendimiento y la innovación en conjunto con la sociedad.

I Convocatoria 2024

Línea: Colaboración Universidad -Sector Externo Desarrollo y transferencia de conocimientos de la Universidad de Costa Rica hacia el sector productivo

Responsable: Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación ([Proinnova](#))

La línea de Colaboración Universidad-Sector Externo fomenta el trabajo colaborativo entre grupos de investigación de la Universidad de Costa Rica y organizaciones del sector externo, generando alianzas para resolver un problema o aprovechar una oportunidad en donde la UCR puede hacer un aporte relevante, o bien, transferir conocimientos ya generados por la Universidad y acompañar su asimilación tecnológica.

1. ¿Qué tipo de proyectos estamos buscando?

En la convocatoria del Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento se buscan propuestas de proyectos que estén en diseño, fase de desarrollo o que ya están culminados y sus resultados innovadores requieren gestiones de análisis y protección de propiedad intelectual, validación de producto final, búsqueda de socios, y asimilación tecnológica con miras a realizar la transferencia de conocimiento. Es decir, debe estar en cualquiera de los siguientes [niveles de madurez de la tecnología](#):

- *TRL 3: Prueba experimental de concepto.*
- *TRL 4: Validación de componentes en laboratorio.*
- *TRL 5: Desarrollo a pequeña escala.*
- *TRL 6: Prototipo validado en entorno simulado.*
- *TRL 7: Prototipo validado en entorno real.*
- *TRL 8: Prototipo comercial.*
- *TRL 9: Aplicación comercial.*

Asimismo, mediante esta convocatoria se promueve la generación de alianzas Universidad- Sector Externo, para proponer proyectos de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e), por lo que se **apoyará la vinculación entre grupos de investigación y organizaciones externas a la Universidad para que puedan formular sus proyectos durante lo que resta del año 2024**. Es importante resaltar que la ejecución de los fondos se **debe realizar antes del mes de noviembre del año 2024**.

Además, en el marco de proponer proyectos (I+D+i+e) y asociado a este fondo se encuentra el Programa “UCR Emprende” enfocado en emprendimientos, su convocatoria saldrá en el mes de agosto del presente año. Esta convocatoria es liderada por la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE) de la Diprovid.

2. ¿Quiénes pueden participar?

En esta convocatoria pueden participar tanto personas investigadoras de la Universidad de Costa Rica individualmente, así como equipos de investigación integrados por grupos multidisciplinarios que contemplen la **participación equitativa de género** y/o presencia de personal de sedes y recintos universitarios. Estos elementos serán tomados en consideración durante la evaluación de los proyectos.

Además, si la propuesta es presentada por un equipo de investigación, éste debe ser liderado por una persona investigadora de la Universidad de Costa Rica, sin excepción.

3. ¿Cómo participar?

Las personas investigadoras interesadas en presentar sus propuestas deben llenar el [formulario](#) disponible en el sitio web [Diprovid](#). En el registro debe indicar bajo qué modalidad se está presentando la postulación:

1. *Actividad o iniciativa de apoyo a la innovación:*

Son apoyos puntuales para incentivar el diseño de proyectos de investigación o desarrollo para la transferencia en alianza con el sector productivo para insertar en la sociedad nuevos productos, servicios o procesos innovadores.

Algunos ejemplos de actividades por financiar: realización de visitas de campo, realización de pruebas preliminares, actividades para la consolidación de alianzas estratégicas, estudios de mercado, horas asistente graduado, etc.

2. Desarrollo innovador:

Esta modalidad busca generar soluciones innovadoras a problemas, desafíos o retos de los sectores socioproductivos, partiendo de la aplicación de los resultados de la investigación para producir una solución, material, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Algunas actividades por financiar son: pruebas experimentales de concepto, desarrollo de prototipos, validación de tecnologías, simulaciones en entorno y aplicaciones comerciales.

Estos proyectos pueden ser planteados por el equipo de investigación con miras a transferir el nuevo desarrollo a una organización externa -entendida como empresas (de cualquier tamaño), cooperativas, asociaciones y/o personas emprendedoras, las cuales pueden estar identificadas o no. En caso de no estarlo, DIPROVID podrá apoyar en el proceso.

No obstante, si el desafío responde a una necesidad directa de una organización externa que desea incorporar los resultados de manera directa o a través de un tercero, y desea participar en su desarrollo colaborando en las fases de investigación aplicada, escalamiento, pruebas, etc. también pueden ser parte de esta modalidad, siguiendo los requisitos del apartado 4 y 8.

3. Transferencia de conocimiento.

Bajo esta modalidad, se suministra al sector externo, público o privado, conocimientos desarrollados o adaptados por la Universidad, por medio de un convenio o contrato de licencia de propiedad intelectual, por lo que se **buscan proyectos cuyos resultados están listos para ser transferidos** a los distintos sectores socioproductivos, ya sea que estén formalizados como casos de gestión de PROINNOVA o bien, en proceso de registro.

Algunas actividades a financiar son: validación de mercado, estudios de vigilancia científica, tecnológica y comercial, redacción de patentes, gestiones de protección de propiedad intelectual, apoyo para la asimilación tecnológica de la contraparte.

Las propuestas que se presenten deben estar alineadas con alguno de los [focos de innovación](#) priorizados por la DIPROVID: **(1)** Agroalimentario, **(2)** Salud y Bienestar, **(3)** Sociedad y Tecnología, **(4)** Ambiente y Energía y **(5)** Creatividad y Cultura.

Solamente se evaluarán las postulaciones que presenten la información solicitada de **manera completa**.

Sugerimos que las personas interesadas en aplicar se comuniquen con las y los gestores de Proinnova para recibir acompañamiento. En la sección 9 de este documento se encuentra la [información de contacto](#).

4. ¿Cuáles son los requisitos para participar?

REQUISITOS GENERALES

Las propuestas deben ser planteadas por una persona investigadora principal que debe ser funcionaria de la Universidad de Costa Rica con nombramiento en propiedad o bajo interinazgo.

Esta persona, debe estar al día en la presentación de informes parciales y finales de los proyectos en que participa, ya sea como personal de investigación en la categoría de principal o asociado, asimismo, con cualquier otro compromiso ante la Vicerrectoría de Investigación y la Universidad de Costa Rica.

Debe informar a su unidad académica sobre el interés de participar de esta convocatoria y contar con el visto bueno de la Dirección de su Unidad Académica para desarrollar el proyecto, esto debe quedar plasmado en una carta de apoyo de la persona Directora de la Unidad Académica. [En este enlace](#) puede acceder al machote de carta para su respectiva descarga y llenado.

Las propuestas que así lo requieran, deben cumplir con los requerimientos de la Comisión Institucional de Biodiversidad (CBio) y el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales (CICUA), así como garantizar que las personas investigadoras que realicen actividades y pruebas cuentan con la acreditación correspondiente ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS). Esto debe de especificarse con detalle en la propuesta de proyecto y en caso de seleccionarse la propuesta, será validado por el Comité Ético Científico (CEC).

REQUISITOS SEGÚN CADA MODALIDAD:

Actividad o iniciativa de apoyo a la innovación y Transferencia de conocimiento.

- Presentar el formulario de aplicación completo e incluir:
 - Carta de la Dirección de la Unidad Académica apoyando el desarrollo de la actividad. [En este enlace](#) puede acceder a un ejemplo de carta para su respectiva descarga y llenado.

Desarrollo Innovador

- Presentar el formulario de aplicación completo e incluir:
 - Carta de la Dirección de la Unidad Académica apoyando el desarrollo de la actividad. [En este enlace](#) puede acceder a un ejemplo de carta para su respectiva descarga y llenado.
 - Si se incorporará una organización externa como parte del grupo de trabajo, ésta debe estar al día con sus obligaciones tributarias y presentar una carta de compromiso en la que manifieste su anuencia de participar del proyecto activamente y que está dispuesta a firmar los convenios de confidencialidad u otros acuerdos necesarios, y acepta las condiciones de la titularidad de la propiedad intelectual expresadas en esta convocatoria. En [este enlace](#) puede encontrar un ejemplo de carta para su respectiva descarga y llenado.

5. ¿Cómo es el proceso de selección?

Para seleccionar los proyectos beneficiarios de este Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento, se llevará a cabo una revisión preliminar de las propuestas para confirmar que cumplen con todos los requisitos establecidos y aportan la documentación completa.

Los proyectos que cumplan con todo lo solicitado serán analizados y calificados por un Comité Técnico establecido para esta convocatoria.

Además, los proyectos beneficiarios se registrarán en la Vicerrectoría de Investigación, mediante un código que les asignará la DIPROVID.

Los fondos se asignarán conforme a la evaluación de las propuestas en el mes de junio de 2024.

6. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Los criterios de evaluación responden a 5 esferas, las cuales cuentan con criterios propios y pesos dentro de la evaluación, los criterios de evaluación serán aplicados para ambas modalidades de proyectos, sin embargo, la actividad o iniciativa de apoyo

a la innovación será evaluada según su potencial y pertinencia a la contribución del futuro proyecto de I+D o transferencia.

Esfera	Peso	Criterios
Grado de innovación	35%	Originalidad de los resultados del proyecto (adaptación, mejora o nueva solución técnica) Potencial de generación de Propiedad Intelectual
Oportunidad de mercado	25%	Pertinencia del problema a resolver Tamaño del mercado meta o beneficiarios finales Afinidad con foco de innovación seleccionado según la información suministrada (justificación, descripción y objetivos)
Planificación	20%	Claridad de objetivos y metas Pertinencia y claridad del presupuesto Viabilidad del proyecto según grado de desarrollo, presupuesto y alcance Conformación del equipo de investigación ¹
Impacto social y ambiental	20%	El proyecto impacta en uno o más objetivos de ODS ambientales: agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables, acción por el clima, vida submarina y vida de ecosistemas terrestres. El proyecto impacta en uno o más objetivos de ODS sociales: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, trabajo decente, paz, justicia e instituciones sólidas.

¹ Este criterio se evaluará según la información contenida en las propuestas realizadas por grupos de investigación, en la que se evidencie la complementariedad del equipo, la equidad de género y la inclusión regional

7. Presupuesto

Los proyectos que se postulan deben contar con un presupuesto que responda al tipo de proyecto a desarrollar y alineado con el plan de trabajo. La plantilla para formular el presupuesto se encuentra siguiendo [este enlace](#). Debe incorporar el nombre de la partida presupuestaria, concepto, el monto en colones y el detalle.

Los montos podrán rondar entre **₡500.000** y **₡5.000.000** y corresponder a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Concepto
1-03-03-00	Impresión, reproducción y encuadernación
1-03-04-00	Transporte de bienes
1-04-02-00	Servicios Jurídicos
1-04-99-00	Otros servicios gestión y apoyo
1-05-01-00	Transporte dentro del país
1-05-02-00	Viáticos dentro del país
1-07-01-00	Actividades de capacitación
1-99-99-01	Otros servicios
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio
2-02-03-00	Alimentos y bebidas
2-03-99-00	Otros materiales y productos construcción
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos
2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina
2-99-01-05	Útiles y materiales de computación

2-99-02-00	Útiles y materiales médico-hospitalarios
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos
2-99-05-00	Útiles y material de limpieza
2-99-99-03	Otros útiles y materiales y suministros
6-02-02-02	Becas horas asistente
6-02-02-07	Becas horas asistente graduado

En caso de requerir apoyo en la formulación del presupuesto puede comunicarse con Proinnova. **El financiamiento no incluye el pago de asesorías, remuneraciones a las personas investigadoras por la ejecución del proyecto, ni la asignación de carga académica.**

Si el proyecto es aprobado, los cambios que sean necesarios en el presupuesto deberán ser evaluados de forma previa por la persona gestora de acompañamiento asignada por PROINNOVA. Los cambios **no podrán ser superiores al 50%** del presupuesto total y la persona gestora podrá decidir si requiere de una evaluación del Comité Técnico respectiva.

8. Términos sobre la Protección de la Propiedad Intelectual

El Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento busca el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos, por lo que es esperable la creación de nuevos derechos de propiedad intelectual, que sea por ende, potencialmente protegible.

Con el fin de asegurar el efectivo resguardo de los eventuales derechos de propiedad intelectual, **las publicaciones o cualquier divulgación de los resultados que las personas investigadoras deseen realizar en el marco del proyecto, necesariamente deberán obtener el visto bueno de Proinnova.** Lo anterior con el único fin de no realizar divulgaciones previas y afectar el requisito de novedad u originalidad, lo cual iría en detrimento de la eventual protección de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales u alguna otra forma de protección de propiedad intelectual. Una vez asegurados estos derechos, no habrá mayor inconveniente en la realización de las publicaciones respectivas.

De acuerdo con el [Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica](#), en el caso de que exista participación de estudiantes (asistentes) estos deberán de firmar acuerdos de confidencialidad. Los datos y propiedad intelectual generados por las personas estudiantes-asistentes serán propiedad de la Universidad de Costa Rica. En los casos en que la persona estudiante realice un aporte significativo en el desarrollo de la propiedad intelectual generada, la Universidad de Costa Rica lo reconocerá como uno de los inventores.

De existir una organización externa contraparte, los términos de la titularidad de la propiedad intelectual deberán ser negociados entre la Universidad de Costa Rica y la organización externa tomando en consideración los reglamentos internos de la Universidad de Costa Rica y los siguientes puntos:

1. La Universidad de Costa Rica, mediante la Unidad de Gestión y Transferencia de Conocimiento para la Innovación (Proinnova) asesorará la negociación de contratos, los procesos de gestión y protección de la propiedad intelectual.
2. La titularidad de la UCR será del 100% en los casos que todos los desarrolladores intelectuales del producto, proceso o servicios sean personas funcionarias universitarias.
3. Se reconocerá a la organización externa parte de la titularidad de la propiedad intelectual siempre y cuando, una persona funcionaria o colaboradora de la misma, haya aportado intelectualmente de manera significativa en el desarrollo del nuevo producto, proceso o servicio.
4. El aporte meramente económico que pueda hacer una contraparte externa no será un factor determinante para otorgar titularidad sobre la propiedad intelectual generada.
5. Los aportes intelectuales en los proyectos son los únicos que se tomarán en cuenta a la hora de definir la titularidad. En el caso que no exista claridad sobre los aportes intelectuales de las partes, se tomarán las bitácoras de investigación como insumo para determinarlos y definir la titularidad. **Por lo tanto, es indispensable para la ejecución de los proyectos el uso de bitácoras.**
6. Publicaciones derivadas de estos proyectos podrán ser realizadas por cualquiera de las partes, siempre y cuando dicha publicación no atente con la

protección efectiva de la propiedad intelectual, se menciona a la otra parte, no atente a la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual, y se mantengan las obligaciones de confidencialidad relacionadas. **Ante cualquier consulta, por favor contactar a Proinnova.**

9. Información de contacto

La Unidad de Gestión y Transferencia de Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA-UCR) es la unidad encargada de la transferencia de tecnologías y conocimientos innovadores de la Universidad de Costa Rica al sector externo nacional e internacional, por lo que será la responsable de acompañar el desarrollo de esta convocatoria.

- **Correo electrónico:** info.proinnova@ucr.ac.cr
- **Teléfono:** (506) 2511-1359

Persona gestora por área académica	Teléfono	Correo electrónico
M.A.P. Cynthia Céspedes Alfaro Gestora de Innovación en Artes, Letras y Ciencias Sociales	(506) 2511-1366	cynthia.cespedes@ucr.ac.cr
M.L Yorleni Campos Flores Gestora de Innovación en Artes, Letras y Ciencias Sociales	(506) 2511- 5835	yorleni.campos@ucr.ac.cr
Ing. Mauricio Villegas Rojas, Gestor de Innovación en Ciencias Básicas y Salud.	(506) 2511-3562	mauricio.villegas@ucr.ac.cr
Ing. Dayana León Cortés, Gestora de Innovación en Ciencias Agroalimentarias y Salud.	(506) 2511-1359	dayana.leon@ucr.ac.cr
MSc. Ana Elisa Monge Flores Gestora de Innovación en Ciencias Agroalimentarias e Ingenierías.	(506) 2511-5852	ana.mongeflores@ucr.ac.cr